

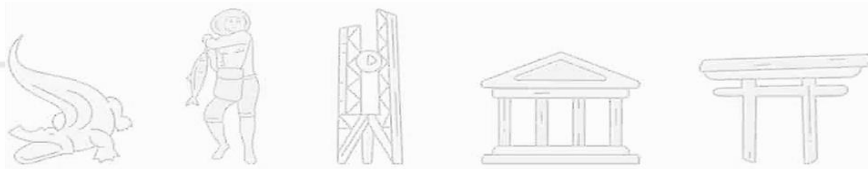
# Gaceta Municipal



Edición Extraordinaria No. 05  
Abril 2025

**ZIHUA**  
CIUDAD DE TODOS

CONSTRUYENDO  
**Futuro**  
GOBIERNO MUNICIPAL DE ZIHUATANEJO 2024 - 2027

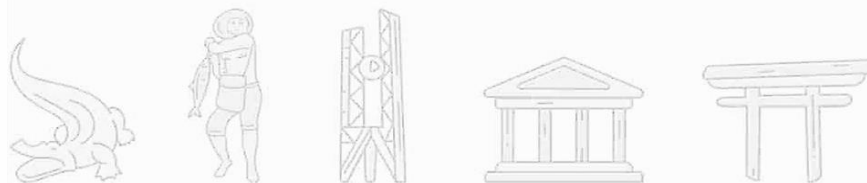


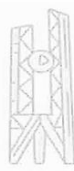
# GACETA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA.



**EDICIÓN EXTRAORDINARIA NO. 05**  
**23 DE ABRIL DEL 2025.**

# GACETA MUNICIPAL





# ÍNDICE

**EDICTO**

04



EXP: DU/0036/2025

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE EDICTO FIJADO EN LOS ESTRADOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO

EN ACTUACIONES QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NÚMERO DU/0036/2025 RELATIVO A UN REPORTE DEL ÁREA DE INSPECCIÓN EN RELACIÓN, A UN ANUNCIO ESPECTACULAR UBICADO EN VÍA PÚBLICA, SOBRE LA JARDINERA QUE ESTA DE FRENTE AL NEGOCIO COMERCIAL "ZAPATERÍA TRES HERMANOS" EN AV. BENITO JUÁREZ, DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD Y PUERTO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO, ENTRE OTRAS CONSTANCIAS OBRA AUTO DE RADICACIÓN DE FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICINCO, QUÉ A LA LETRA DICE-----

-----  
**RAZÓN.** - Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a veintitrés de abril de dos mil veinticinco, la C. **ARQ. MA. DEL CARMEN RIVAS ZUÑIGA.** Directora de Desarrollo urbano del municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, da inicio con el Auto de Radicación que corresponde al inicio de procedimiento administrativo de un anuncio espectacular el cual obstruye la vía pública ubicado en Av. Benito Juárez, de la Colonia Centro de esta Ciudad y Puerto de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, el cual se deja cédula de notificación de edictos fijado en los estrados de este H. ayuntamiento.

**AUTO DE RADICACIÓN. – ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO A VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.**

La que suscribe la C. **ARQ. MA. DEL CARMEN RIVAS ZUÑIGA.** Directora de Desarrollo Urbano del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, en atención al escrito de fecha catorce de abril de dos mil veinticinco realizado por el C. Luis Ángel Gallegos Maximiano, inspector adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano, que, derivado de un recorrido de inspección de anuncios publicitarios y espectaculares en la Colonia Centro de Zihuatanejo de Azueta, se observó que existe un anuncio publicitario, sobre una jardinera la cual está en vía pública, en la Av. Benito Juárez, de la Colonia Centro, por ello, **con fundamento en el artículo 164 del Bando de Policía Y Gobierno Municipal, así como en el artículo 1 y demás relativos aplicables del Reglamento de imagen urbana para el Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, así como el art. 18, 19, 21, 80, 82 y 83 del Reglamento de Actos y Procedimientos Administrativos del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Gro.** Se admite el procedimiento administrativo, fórmese el expediente y regístrese en el libro correspondiente que se lleva a cabo en esta dirección bajo el número 0036, que es el que progresivamente le corresponde. Así mismo, se ordena el retiro de espectacular de inmediato toda vez que contraviene con los numerales 59, 68, 97 y demás relativos aplicables al Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Zihuatanejo de Azueta, ya que no está prohibido la proyección de anuncios por medio de aparatos cinematográficos, electrónicos y similares en muros y pantallas visibles desde la vía pública, así pues y en virtud de que se desconoce el domicilio del propietario de dicho espectacular con fundamento en el **artículo 45 fracción III del Reglamento de Actos y Procedimientos Administrativos del Municipio de Zihuatanejo de Azueta.,** se ordena girar oficio al Titular de la Unidad de Normatividad Municipal quien es encargado de llevar a cabo las publicaciones de la Gaceta Municipal de este H. ayuntamiento, para que notifique mediante Edictos por tres ocasiones consecutivas la resolución de este contenido y se presente a deducir sus derechos.

### MEDIDAS CAUTELARES

Tomando en cuenta que se desconoce el propietario del espectacular ubicado en vía pública, sobre la jardinera que esta de frente al negocio comercial "Zapatería tres Hermanos" en Av. Benito Juárez, de la Colonia Centro, y que dentro de nuestros registros no existe ningún permiso autorizado para dicho espectacular, se ordena el retiro inmediato una vez que se surta sus efectos después de la última notificación en la Gaceta Municipal

1. Abstenerse de impedir u obstaculizar por cualquier medio la inspección;
2. Permitir y brindar facilidades para el acceso a los establecimientos, inmuebles, muebles, materiales, sustancias u objetos que se habrán de inspeccionar, señalados en el objeto y alcance de la orden de inspección;
3. Exhibir los documentos que exijan las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, conforme al objeto y alcance de la orden de inspección;
4. Proporcionar la información adicional que solicite el servidor público responsable, conforme al objeto y alcance de la orden de inspección;
5. Abstenerse de conducirse con falsedad, dolo, mala fe, violencia, presentar documentación apócrifa, así como ofrecer o entregar, por sí o por interpósita persona, dinero, objetos o servicios durante la inspección;
6. Permitir al servidor público responsable el correcto desempeño de sus funciones conforme al objeto y alcance establecido en la orden de inspección; y
7. Brindar las facilidades necesarias al servidor público responsable y a sus auxiliares para el empleo de medios tecnológicos que permitan documentar de manera fehaciente la diligencia de inspección.

CONSTE -----  
-----  
-----

Así lo acuerda y firma la C. **ARQ. MA. DEL CARMEN RIVAS ZUÑIGA**, Directora de Desarrollo urbano del municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, quien actúa ante los testigos de asistencia, Lic. Francisco Garcia Nava, y el Lic. Adrian Perez Galeana quienes al final firman para debida constancia legal.

-Conste -----

Y CUMPLASE. -----

NOTIFIQUESE

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO

**TESTIGOS DE ASISTENCIA.**

  
**LIC. FRANCISCO GARCIA NAVA**

  
**LIC. ADRIAN PEREZ GALEANA**

LO QUE NOTIFICO MEDIANTE EDICTOS, HORA 8:00 AM DEL  
DÍA 23 DE Abril DEL  
AÑO 2025.

INSPECTOR ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL  
MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO.

  
NOMBRE Y FIRMA DEL INSPECTOR.

CON NÚMERO DE CREDENCIAL 011